

arch



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8140

Artículo-1º:--Autorízase a GEPAL S.A. la construcción de una dársena de circulación vehicular para desarrollo de maniobras, con expresa prohibición de estacionamiento, sobre las Avenidas Diputado R. Pedrera y Rivadavia e/ Callao y Formosa ambas sobre el frente que dicho establecimiento posee sobre esas arterias y que serán destinadas para no entorpecer el intenso tránsito que tienen dichas Avenidas con entrada y salida de los vehículos.

Artículo-2º:--La referida construcción se realizará conforme a las disposiciones técnicas que rige en esta Municipalidad de acuerdo con el croquis anexo a la presente Ordenanza.

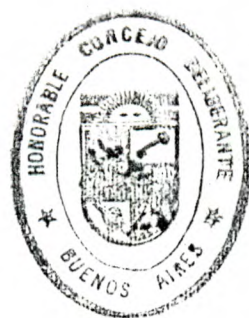
Artículo-3º:--Todos los gastos provenientes de la construcción propiamente dicha, con aquellos que deriven de la misma, como así también de posibles remociones que pudieran presentarse, correrán por cuenta y cargo de GEPAL S.A.

Artículo-4º:--El pavimento a construir será de hormigón simple de 0,18 de espesor sobre base de suelo seleccionado cal compactado, con un 8% en peso de cal en un espesor mínimo de 0,30m.

Artículo-5º:--Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de Febrero de 1996.-

[Handwritten signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

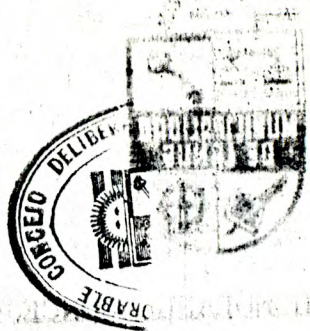


[Handwritten signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de Lanús

PROMULGADA POR DECRETO N° 0199
DE FECHA 07 FEB 1996

Registrada bajo el No 8140

Juan Santiago Torres
JUAN SANTIAGO TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinoco
MARIA ESTER ANTINOCO
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno